

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

**RESOLUCIÓN N°: 1053/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Comunicación y Ambiente, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Carrera N° 21.142/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Comunicación y Ambiente, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Comunicación y Ambiente, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se incorporen a la estructura de gobierno docentes idóneos en cuestiones de medio ambiente.
- II. Se implementen las prácticas profesionales supervisadas que se establecen en el Reglamento de prácticas de la carrera.

**ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:**

- Se incorporen al área “Prácticas y Producción” contenidos vinculados a la comunicación y medio ambiente.
- Se asegure la aprobación de los proyectos y trabajos finales de las asignaturas “Comunicación y desarrollo territorial” y “Comunicaciones masivas y ambiente” como requisito para la acreditación de esas actividades.
- Se complemente la bibliografía de la materia “Investigación Periodística Ambiental” con materiales relacionados con la temática ambiental.
- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

**ARTÍCULO 5º.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1053 - CONEAU – 15**

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 818/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	-Se ajusten los criterios de admisión a lo establecido por la Ley de Educación Superior y su modificatoria.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se crearon y formalizaron los Reglamentos de Posgrado, el Reglamento de Prácticas y el Reglamento de Trabajo Integrador Final. En el primero de estos, se ajustaron los criterios de admisión.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designaron una nueva Directora y un nuevo Secretario Académico. -Se incorporaron más profesionales al Comité Académico.
Plan de estudios	-Se actualizó el Plan de estudios.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se incrementó el número de docentes con titulación de posgrado.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo.**

La carrera de Especialización en Comunicación y Ambiente, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, se inició en el año 2007 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica donde se dicta esta carrera, además se cursan otras 5 especializaciones, 3 maestrías y un doctorado, todos posgrados acreditados por CONEAU y vinculados con la temática de la especialización en cuestión.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición del Presidente N° 98/05 de aprobación de creación de la carrera; Disposición Presidencial N° 99/14 de actualización del plan de estudios; Acta del Consejo Directivo (CD) del día 26 de septiembre de 2014 en la cual se designa a la Directora de la carrera; Res. CD N° 176/13 de aprobación del Reglamento de Trabajos Integradores Finales de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Reglamento de Prácticas aprobado por el CD con fecha de Marzo de 2014; Res. CD N° 180/12 de conformación del Banco de Evaluadores y Directores de Trabajos Finales.

A su vez, se adjunta un conjunto de convenios celebrados con instituciones vinculadas a la comunicación mediática, entre los que se destacan los acuerdos con el INCAA, la Radio Perio y la TV Universidad Canal Abierto. En estos convenios, solo se deja constancia de la aceptación de cada institución como centro de realización de prácticas, sin establecer las características de las mismas. Durante la entrevista realizada con los directivos de la carrera, se esclareció que las prácticas se realizan al interior de las asignaturas, siendo evaluadas por cada docente, constituyendo parte de las prácticas propias de cada materia, no habiendo prácticas formalizadas fuera del espacio universitario.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario Académico y un Consejo Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Periodista y Licenciada en Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesora Titular, Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Si
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Sistema Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, Categoría II.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales.	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 13 publicaciones en revistas con arbitraje, ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de trabajos finales de grado, ha sido convocado a instancias de evaluación institucional y ha participado en la evaluación de proyectos de extensión.



La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que cuentan con antecedentes académicos, en investigación, profesionales y de gestión suficientes para participar en la estructura de gobierno de la carrera.

Asimismo, debe destacarse que si bien dos de los integrantes del Consejo Académico junto con la Directora y el Secretario Académico de la carrera no poseen título de posgrado, se les reconoce mérito equivalente por sus antecedentes profesionales. No obstante, sería conveniente que las autoridades de la especialización poseyeran titulación de posgrado en la disciplina de la carrera.

Por otra parte y respecto de la composición del cuerpo directivo, si bien por su formación y antecedentes pueden desempeñar las tareas para las que fueron designados, en función de la temática del posgrado y los trabajos finales presentados, debería necesariamente incluirse profesionales idóneos en cuestiones de medio ambiente, ya que ninguno de sus integrantes acredita dominio en la materia.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorporen a la estructura de gobierno docentes idóneos en cuestiones de medio ambiente.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Presidencial N° 99/14</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (seminarios o talleres)	9	296 h
Materias electivas (seminarios o talleres)	2	64 h
Actividades obligatorias de otra índole: Realización del Trabajo Final Integrador	-	<b>100 h</b>
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>460 h</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 cuatrimestres según consta en la normativa).		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

### Organización del plan de estudios:

La Disposición Presidencial N° 99/14 establece un plan de estudios semiestructurado. El mismo está concebido sobre la base de la articulación de 3 áreas que determinan el ámbito de estudios: "Área Contextual", "Área Conceptual Específica", "Área de Prácticas y Producción". La carrera se desarrolla en dos cuatrimestres.

Para completar el recorrido curricular, los estudiantes deben cursar y aprobar 4 cursos obligatorios del Área Conceptual Específica, 2 del Área Contextual y 2 del Área Prácticas y Producción y un Taller de Producción del Trabajo Integrador Final. Por otra parte, se deben realizar 2 cursos denominados optativos (de carácter electivo) del Área Prácticas y Producción.

El último requisito para la graduación es la realización de un Trabajo Integrador Final, para el cual se estiman 100 h.

En el plan de estudios además se establece un régimen de correlatividad de materias.

**Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)**

**6**

Con respecto al plan de estudios, se observa que este se adecua al tipo de formación que se desea brindar.

En relación al área "Prácticas y Producción", se observa que los estudiantes deben cursar obligatoriamente dos asignaturas vinculadas al periodismo: "Periodismo ambiental" e

“Investigación periodística ambiental”. Se considera en este punto y en función de las materias optativas que integran esta área, que deberían incorporarse a la cursada obligatoria espacios curriculares vinculados a la comunicación y medio ambiente.

Por otra parte, debe destacarse que en la lectura de los requisitos de aprobación de las materias informados en el formulario electrónico, se aprecia que en los espacios curriculares “Comunicación y desarrollo territorial” y “Comunicaciones masivas y ambiente” se indica “la presentación de un proyecto o trabajo final” para su acreditación, sin consignar la condición de aprobación de dicha presentación.

Asimismo, en la materia Investigación Periodística Ambiental se destaca la preponderancia de bibliografía específica de periodismo de investigación sin incluir materiales relacionados con la temática ambiental.

#### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>310 h</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 310 horas que se destinan a la realización de proyectos de comunicación y análisis de materiales audiovisuales.

Como se mencionó con anterioridad, en la entrevista con las autoridades de la carrera se esclareció que dichas prácticas se realizan al interior de las asignaturas y son evaluadas por cada docente, constituyendo parte de las actividades prácticas propias de cada materia.

Por otra parte, la carrera ha presentado un reglamento de prácticas profesionales, en el cual se explicita que estas pueden consistir en intervenciones concretas, incluyendo la sustentación teórico analítica que la fundamente en organizaciones sociales; diagnóstico y justificación del mismo en relación con el ámbito en el que se propone su implementación; identificación y análisis de las características del contexto, las interacciones de los actores sociales y la existencia de problemas o situaciones susceptibles de modificación cuyo resultado facilita la toma de decisiones para intervenir; elaboración y/o coordinación de proyectos destinados a diferentes tipos de actores sociales implicados en problemáticas ambientales; investigación periodística sobre cuestiones ambientales; desarrollo de proyecto,

análisis y evaluación, procesos y productos periodísticos vinculados a catástrofes ambientales, entre otros.

En la entrevista con las autoridades de la carrera y en lo informado en la presentación se pudo constatar que no se están realizando las prácticas supervisadas que dicho Reglamento contempla. Dado el perfil de graduado enunciado en el plan de estudios en el que se sostiene que "se plantea la necesidad de capacitar a los comunicadores ambientales en la gestión comunicacional en instituciones, organismos, agencias de cooperación, programas y proyectos que articulen procesos de desarrollo ambientales" y el tipo de práctica que se sostiene deben realizar los estudiantes en cada espacio curricular, se considera como una cuestión prioritaria dentro de la formación que se incorporen las prácticas profesionales mencionadas entre las actividades de las materias como parte del proceso de formación.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo. En casos excepcionales, podrán ser admitidos postulantes que no acrediten título de grado siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados/inadecuados

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se implementen las prácticas profesionales supervisadas que se establecen en el Reglamento de prácticas de la carrera.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incorporen al área "Prácticas y Producción" contenidos curriculares vinculados a la comunicación y medio ambiente.
- Se asegure la aprobación de los proyectos y trabajos finales de las asignaturas "Comunicación y desarrollo territorial" y "Comunicaciones masivas y ambiente" como requisito para la acreditación de estas actividades.
- Se complemente la bibliografía de la materia "Investigación Periodística Ambiental" con materiales relacionados con la temática ambiental.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	3	4	5	4	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la comunicación, Medio Ambiente, Derecho, Educación, Administración.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	<b>11</b>
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	<b>15</b>
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	<b>14</b>
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	<b>12</b>
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	<b>15</b>

Todos los docentes informados son estables.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para ser parte del cuerpo docente de la especialización. Los 4 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, poseen mérito equivalente para el ejercicio de sus funciones ya que acreditan antecedentes apropiados, mayormente en la gestión pública en áreas asociadas al medio ambiente.

Debe destacarse respecto de la evaluación anterior, que la calidad del plantel docente ha mejorado en relación al grado de formación académica. En este sentido, sería conveniente que se fueran incorporando paulatinamente al equipo de profesores los egresados de esta carrera.

#### **Supervisión del desempeño docente.**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	80
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	43
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

El nivel de las actividades de investigación informadas es bueno y las temáticas son variadas y en algunos casos están vinculadas con esta carrera.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final que apunta a realizar una integración y profundización acotada en alguno de los temas, problemáticas o dimensiones desarrolladas en las diferentes áreas de formación de la carrera, pudiendo asumir las siguientes modalidades: proyecto de innovación, proyecto de evaluación, estudio exploratorio, estudio diagnóstico o de caso, o informe de trabajo de campo. Se presentaron las copias de 4 trabajos completos junto con sus respectivas fichas y otras 4 fichas que corresponden a proyectos de trabajos finales que al momento de la presentación ante CONEAU se hallaban en su etapa de elaboración.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es buena ya que en su mayoría tratan temáticas relacionadas a la carrera y se destaca una construcción del cuerpo teórico, metodología y problema abordado con un desarrollo acorde a las temáticas seleccionadas y a lo exigido en el reglamento.

##### Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, ya que tienen formación de posgrado y amplias trayectorias en investigación y en dirección de trabajos finales.

##### Jurado

La evaluación del trabajo integrador final está a cargo de un jurado integrado por 3 profesores o investigadores de reconocidos antecedentes en el tema de la especialidad.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido por la institución.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados.**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2013, han sido 51, de los cuales 44 han cumplido con el plazo necesario para la graduación. Los graduados, desde el año 2004, han sido 4. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 21 meses.

El número de alumnos becados asciende a 4 para las cohortes 2012 y 2013, cuyo financiamiento corre por cuenta de la misma institución.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

La cantidad de graduados es baja. Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento.

### **Planes de mejoras**

La institución informa en su autoevaluación que se encuentra conformando un Banco de Directores y Evaluadores a través de un procedimiento institucional avalado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, con la intención de ampliar el número de profesores involucrados en el seguimiento y evaluación de los trabajos finales.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de 16 aulas y un aula anfiteatro con capacidad para 150 personas. Asimismo la institución cuenta con 8 laboratorios de medios, 2 aulas informáticas, 2 estudios de televisión (uno de los cuales es profesional) y 3 estudios de radio.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 300 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 80 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, entre las que se destacan Red de Bibliotecas de las facultades de la Universidad Nacional de La Plata, CAICYT, SECYT, LATINDEX, CLACSO, RELALYC, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la misma universidad.

CONEAU

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 818/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es prevista es adecuada, sin embargo, en su composición debe contemplar la inclusión de profesionales idóneos en materia de medio ambiente dada la denominación de la carrera, los contenidos del plan y el tipo de trabajos finales que se han venido presentando.

El diseño del plan de estudios resulta adecuado. No obstante, se considera que sería conveniente incluir contenidos curriculares vinculados a la comunicación y medio ambiente en el área “Prácticas y Producción”. También se advirtió que en las asignaturas “Comunicación y desarrollo territorial” y “Comunicaciones masivas y ambiente” no se establece la aprobación de los trabajos prácticos (solo se solicita la entrega) como requisito para la acreditación de los espacios; y sería adecuado que se cumplimente la bibliografía de la materia Investigación Periodística Ambiental con materiales relacionados con la temática ambiental. Los requisitos de admisión son adecuados.

Las prácticas a desarrollar se consideran adecuadas, no obstante gran parte de estas, enunciadas en el reglamento de prácticas, no pueden desarrollarse en el espacio áulico y no consta que se estén implementando en la actualidad fuera del mismo. Si bien existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr, se entiende que debería reforzarse el carácter eminentemente práctico que debe tener una especialización en la disciplina.

El cuerpo académico posee antecedentes profesionales y académicos suficientes para esta especialización, y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas son apropiadas.

La modalidad de evaluación final es correcta y acorde a la normativa vigente, la calidad de los trabajos presentados es buena. Se recomienda reforzar el seguimiento de alumnos a fin de mejorar la tasa de graduación, e implementar un seguimiento de graduados. La evolución de las cohortes presenta desgranamiento y la cantidad de graduados es baja aunque se encuentra dentro del promedio de otras carreras de este tipo.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior, se realizaron los siguientes cambios: se presentaron los Reglamentos de Posgrado, el Reglamento de Prácticas y el Reglamento de Trabajo Integrador Final. Se ajustaron los criterios de admisión. Se designaron una nueva Directora, un nuevo Secretario Académico y se incorporaron más profesionales como miembros del Comité Académico. Se incrementó el número de docentes con título de posgrado. Se reformuló el plan de estudios.

Se observa en este contexto que sería conveniente que las autoridades de la especialización poseyeran titulación de posgrado vinculada con la disciplina. Por otra parte, debería incluirse profesionales idóneos en cuestiones de medio ambiente en el cuerpo directivo, ya que ninguno de sus integrantes acredita dominio en la materia. En relación al plan de estudios, se sugiere que se implementen las prácticas profesionales supervisadas que se establecen en el Reglamento de prácticas de la carrera. Asimismo, se recomienda incorporar al área "Prácticas y Producción", contenidos vinculados a la comunicación y medio ambiente; que debe exigirse la aprobación de los proyectos y trabajos finales de las asignaturas "Comunicación y desarrollo territorial" y "Comunicaciones masivas y ambiente"

como requisito para su acreditación y que la bibliografía de la materia Investigación Periodística Ambiental debe contener materiales relacionados con la temática ambiental.

CONEAU